



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0033/2020  
Folio PNT: 00082620

**Acuerdo COTAIP/0072-00082620**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintiuna horas con cincuenta y un minutos del día quince de enero de dos mil veinte, se recibió solicitud de información con número de folio **00082620**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ACUERDO**

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.**-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica se tuvo por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00082620**, la solicitud de información bajo los siguientes términos: **“cual fue el presupuesto asignado para apoyos sociales del año 2019 para trabajadores de base sindicalizados del municipio del centro ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)**-----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 173 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención mediante oficios **COTAIP/0150/2020** y **COTAIP/0160/2020** a la **Dirección de Programación** y a la **Dirección de Administración**, quienes se pronunciaron bajo los siguientes términos:

A través del oficio **DP/SPP/00170/2020**, de fecha 17 de enero de 2020, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 09:10 horas del día 20 de enero de 2020, la Lic. Luis Irene Gutiérrez Mosqueda, Directora de Programación, informó:

*✓ "Al respeto, le informo que el Presupuesto de Egresos Municipal, es asignado por unidad administrativa, por lo que no existe presupuestado ningún concepto denominado apoyos sociales a trabajadores de base sindicalizados."*

Por su parte, el Dr. Carlos Hernán Cortés Cámara, Director de Administración, mediante similar **DA/0750/2020**, de fecha 20 de enero de 2020, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 10:30 horas del día 21 de enero del presente año, señaló:

*"...en este sentido, le comunico que mediante memorándum número SRH/ET/039/2020, la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos de esta Dirección de Administración, comunica lo siguiente:*

*"... Al respeto le comunico a Usted, que, de los archivos físicos y electrónicos del Departamento de Selección de esta subdirección de Recursos Humanos, el monto asignado para los apoyos sociales del año 2019 a los Trabajadores de Base*

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**Sindicalizados del Municipio de Centro fue por la cantidad de \$2,527,088.00 (Dos millones quinientos veintisiete mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)...**

Oficios en los cuales se advierte que la Dirección de Programación y Dirección de Administración, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 115 y 176 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, **por lo que su respuesta, se remite en los términos de los oficios DP/SPP/00170/2020 y DA/0750/2020** y del memorándum número SRH/ET/039/2020, conteniendo éste último la información interés del particular, es decir, que el monto signado para los Trabajadores de Base Sindicalizados del Municipio de Centro, para los apoyos sociales del año 2019, ascendió a la cantidad de **\$2,527,088.00 (Dos millones quinientos veintisiete mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el particular al formular su solicitud; y con las cuales se atiende en todos sus extremos el requerimiento informativo del solicitante.-----

Cabe resaltar que el artículo 6 penúltimo y último párrafo, de la Ley de la materia, señala que **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”**-----

Sirve de apoyo el siguiente criterio: **Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86173, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** De igual forma Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

**Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintidós de enero del año dos mil veinte.-----**

**Cumplase.**

Expediente: COTAIP/0033/2020 Folio PNT: 00082620  
Acuerdo COTAIP/0072-00082620



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
UBICACIÓN: VILLAHERMOSA, TABASCO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

OFICIO NÚMERO	DA/0750/2020
FECHA	2020/01/20
FOLIO PNT	00082620
ASUNTO	Comunicación

Villahermosa, Tabasco a 20 de enero de 2020

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio **COTAIP/0150/2020**, de fecha 16 de enero de 2020, mediante el cual remite la solicitud de información realizada bajo el folio PNT 00082620, misma que copiada a la letra se lee: **"...cual fue el presupuesto asignado para apoyos sociales del año 2019 para trabajadores de base sindicalizados del municipio de centro..." (Sic)**; en este sentido, le comunico que mediante memorándum número SRH/ET/039/2020, la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos de esta Dirección de Administración, comunica lo siguiente:

*"...Al respecto le comunico a Usted, que, de los archivos físicos y electrónicos del Departamento de Selección de esta Subdirección de Recursos Humanos el monto asignado para los apoyos sociales del año 2019 a los Trabajadores de Base Sindicalizados del Municipio de Centro fue por la cantidad de \$ 2, 527, 088.00 (Dos millones quinientos veintisiete mil ochenta y ocho pesos 00/ 100 M.N)..."*

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS CÁMARA**  
**DIRECTOR**



*[Signature]*  
Elaboró

Mtro. Luis David González Cruz  
Enlace de Transparencia de la  
Dirección de Administración

*[Signature]*

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.  
C.C.P. - LICDA. PERLA MARÍA ESTRADA GALLEGOS. - CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO  
ARCHIVO  
MINUTARIO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MEMORANDUM NÚMERO	SRH/ET/039/2020
EXP. NÚMERO	COTAIP/0033/2020
FOLIO PNT	00082620
ASUNTO	SE ENVIÁ INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 17 de enero del 2020

**MTRO LUIS DAVID GONZALEZ CRUZ  
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE**

En relación al memorándum número DA/ET/017/2020, de fecha 17 de enero de 2020, mediante folio PNT 00082620 derivado del expediente citado al rubro superior derecho, que copiada a letra se lee:

**“...cual fue el presupuesto asignado para apoyos sociales del año 2019 para trabajadores de base sindicalizados del municipio de centro ...” (sic)**

Al respecto le comunico a Usted, que, de los archivos físicos y electrónicos del Departamento de Selección de esta subdirección de Recursos Humanos, el monto asignado para los Apoyos Sociales del año 2019 a los trabajadores de Base Sindicalizados del Municipio de Centro, fue por la cantidad de \$ 2, 5 27, 088.00 (Dos millones quinientos veintisiete mil ochenta y ocho pesos 00/ 100 M.N.)

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARIA HORTENSIA CADENA DE LOS SANTOS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

ELABORÓ  
MARIA LIZINIA RAMON DE DIOS  
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

C.C.P Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de centro. - Para su superior conocimiento  
C.C.P. Dr.- Carlos Hernán Cortes Cámara. - Director de Administración. - Para su conocimiento  
C.C.P. Lic. Perla María Estrada Gallegos - Contralora Municipal. - Para su conocimiento

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.  
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 316 41 91 Ext. 1142 y 1143 www.villahermosa.gob.mx



# DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

**Oficio: DP/SPP/00170/2020**  
**Asunto: Respuesta a solicitud**  
Villahermosa, Tabasco a 17 de enero de 2020

**Lic. Homero Aparicio Brown**  
**Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública**  
**Presente.**

En atención a su oficio N°. COTAIP/0150/2020, del 16 de enero de 2020, Folio PNT: 00082620, Expediente N°: COTAIP/0033/2020, mediante el cual el interesado solicita lo siguiente:

**"cuál fue el presupuesto asignado para apoyos sociales del año 2019 para trabajadores de base sindicalizados del municipio de centro ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PTN". (Sic).....**

Al respecto, le informo que el Presupuesto de Egresos Municipal, es asignado por unidad administrativa, por lo que no existe presupuestado ningún concepto denominado apoyos sociales a trabajadores de base sindicalizados.

Sin más por el momento, reciba mi distinguida consideración.

**Atentamente**

**Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda**  
**Directora de Programación**



Rosa Ana Avalos Colomé  
Elaboró

Lic. Roberto Jesús Díaz Suárez  
Revisó

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para superior conocimiento.- Presente  
Archivo y minutarlo